



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1º DE OCTUBRE DE 2012

No. 1450

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se condonan multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios por la omisión de pago de los impuestos y derechos que se indican 4
- ◆ Convocatoria para la elección de representantes de los trabajadores y de los patrones ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y el jurado de responsabilidades de los representantes 9

Gabinete de Gestión Pública Eficaz

- ◆ Circular CG/OM/SF/III/2012 41

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el complemento del Padrón de Beneficiarios del Programa Caminito de la Escuela. Entrega de Zapatos 2010 – 2011 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Álvaro Obregón, aparecido en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 1415, anexo I, de fecha 13 de agosto de 2012 42

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las **Modificaciones** de los Sistemas de Datos Personales de la Delegación Coyoacán 62

Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Sistemas de Datos Personales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable en la Delegación Milpa Alta 87
 - Programa de Integral de Apoyo a los Productores de Nopal.
 - Programa de Abono Orgánico en Especie.
 - Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral.

Continúa en la Pág. 2

DELEGACIÓN COYOACÁN

RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, Jefe Delegacional en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 104, 105 y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 Fracción III, y 39, fracciones XLV Y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 7 fracciones I y II, 13, 16, 21 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y así como en los numerales 1, 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamentos, constituido para una eficiente, ágil y oportuna atención de los asuntos competencia de la Administración Pública del Distrito Federal: y por ende un Ente Obligado al cumplimiento de las normas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en los términos de las Leyes Reglamentarias.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia, y que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo 0795/SO/04-07/2012, aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, informa que se deberá modificar la información registrada en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

Que de manera adicional, el numeral 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA DELEGACIÓN COYOACAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

1.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

I.- Finalidad y uso previsto.

Administrar los Recursos Humanos y Financieros destinados a los gastos para los servicios personales, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Fianzas, la integración de los expedientes personales de los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales y prestadores de servicio social, así como la administración de la nómina, prestaciones y movimientos del personal.

II.- Normatividad aplicable.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley Federal del Trabajo,
- Ley Adquisiciones para el Distrito Federal,
- Ley De Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
- Ley del Impuesto Sobre la Renta,
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos,
- Ley Transparencia y Acceso Información Pública del Distrito Federal,
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,
- Ley Orgánica de La Administración Pública del Distrito Federal,
- Ley de Archivos del Distrito Federal,

- **Unidad Administrativa:** Dirección General de Participación Ciudadana y Seguridad Pública.
- **Cargo del responsable:** Director General de Participación Ciudadana y Seguridad Pública.

VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información pública de la Delegación Coyoacán.
- b) **Domicilio oficial:** Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
- c) **Dirección de correo electrónico:** oipecoy@coyoacan.df.gob.mx

VII.- Nivel de Seguridad.

Básico.

NOMBRE DEL SISTEMA

21.- SISTEMA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA (SISCOVIP)

I.- Finalidad y uso previsto.

Integra el padrón de las personas que realizan sus actividades en vías y áreas públicas. La conformación del padrón de comerciantes, se constituye además como la pieza fundamental que permite desarrollar los diagnósticos delegacionales y conformar los programas de trabajo específicos en cada demarcación. Por tanto, este padrón se instituye como una fuente de información que permite la identificación del comercio en la vía pública.

II.- Normatividad aplicable.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público,
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal,
- Ley De Archivos Del Distrito Federal,
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Reglamento de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Reglamento de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Código Fiscal del Distrito Federal,
- Manual Administrativo De La Delegación Coyoacán,
- Acuerdo 11/98 Mediante el Cual se Emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los Criterios Para la Aplicación de Cuotas por Concepto de Aprovechamientos por el Uso o Explotación de Vías y Áreas Publicas Para Realizar Actividades Mercantiles.

III.- Origen de los datos.

- **Procedencia:** Interesados, comerciantes.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Se obtendrán de la documentación de empadronamiento.

Estructura básica del sistema de datos personales.

- **Datos especialmente protegidos:**
- **Datos identificativos:** Nombre, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, nacionalidad, teléfono celular, teléfono particular.
- **Datos electrónicos:** No aplica.
- **Datos patrimoniales:** No aplica.
- **Modo de tratamiento utilizado:** Físico y automatizado.
- **Datos de carácter obligatorio:** Nombre, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, nacionalidad, teléfono celular, teléfono particular.
- **Datos de carácter facultativo:** Nombre, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, nacionalidad, teléfono celular, teléfono particular.

IV. Cesión de datos.

Secretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento en Vía Pública, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lo requieran.

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable.

- **Unidad Administrativa:** Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- **Cargo del responsable:** Director General Jurídica y de Gobierno.

VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información pública de la Delegación Coyoacán.
- b) **Domicilio oficial:** Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
- c) **Dirección de correo electrónico:** oipcoy@coyoacan.df.gob.mx

VII.- Nivel de Seguridad.

Básico.

22.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASESORIA JURIDICA**I.- Finalidad y uso previsto.**

Contar con la finalidad de la población que ha sido habilitada con el ejercicio de sus derechos y obligaciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Civil para el Distrito Federal, Código Penal para el Distrito Federal, Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, Ley Federal del Trabajo. En materia de derecho penal, civil, familiar y laboral.

II.- Normatividad aplicable.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
- Ley de Archivos del Distrito Federal,
- Reglamento de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal,

III.- Origen de los datos.

- **Procedencia:** Interesados.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Se obtienen de cuestionario de asesoría.

Estructura básica del sistema de datos personales.

- **Datos especialmente protegidos:** No aplica.
- **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, edad, firma
- **Datos electrónicos:** No aplica.
- **Datos patrimoniales:** No aplica.
- **Modo de tratamiento utilizado:** Físico.
- **Datos de carácter obligatorio:** Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, edad, firma.
- **Datos de carácter facultativo:** Dirección de correo electrónico, teléfono celular, teléfono.

IV. Cesión de datos.

No aplica.

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable.

- **Unidad Administrativa:** Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- **Cargo del responsable:** Director General Jurídica y de Gobierno.

VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información pública de la Delegación Coyoacán.